

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, que a través de los Ministerios de Capital Humano y de Salud de la Nación, informe, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, lo siguiente:

- I. Con relación a los Programas de PRIMERA INFANCIA como el PROGRAMA FEDERAL DE PRIMERA INFANCIA (Resolución SENAF N° 631/25) y su antecedente PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA (Decreto N° 574/2016), se solicita informe lo siguiente:
  - a) Estado general y vigencia
    1. Informe si el Plan Nacional de Primera Infancia aprobado por Decreto N° 574/2016 se encuentra activo, suspendido, derogado, reformulado o discontinuado. Indicar la situación actual con fecha de vigencia a partir de la cual se hubiere producido la modificación.
    2. Informe toda la normativa vigente que regula actualmente el Plan o Programa en materia de primera infancia (resoluciones, disposiciones o decretos que lo crearon y/o modificaron).
    3. Acompañe listado de Convenios vigentes con organizaciones de la sociedad civil, cooperativas o municipios para la implementación del Plan/Programa en materia de Primera Infancia.
    4. Acompañe todos los actos administrativos (Resoluciones, Convenios, Disposiciones) o equivalentes (como las notas o instrucciones emanadas por funcionarios competentes) a través de las cuales se aprobaron planes, proyectos, convenios o se efectuaron o propiciaron modificaciones al Plan/Programa en materia de primera infancia desde el 11/12/2023 a la fecha de respuesta del presente requerimiento.
    5. Informe si el Programa Federal de Primera Infancia establecido por la Resolución de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia N° 631/2025 es el reemplazo del Plan anterior. En caso afirmativo informe la ejecución de la política pública en materia de primera infancia que el Ministerio de Capital Humano ha efectuado en la transición entre ambos Programas.
  - b) Cobertura y beneficiarios/as
    6. Cantidad total de niñas y niños beneficiarios/as del Plan Nacional de Primera Infancia y/o del Programa Federal de Primera Infancia, a nivel nacional, desagregado por provincia, para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26).
    7. Cantidad total de Espacios de Primera Infancia (EPI), Centros de Desarrollo Infantil (CD) o equivalentes que se encuentren activos y en funcionamiento durante los ejercicios 2022 2023, 2024 y 2025. Desagregar la información por Provincia
    8. Cantidad de Espacios de Primera Infancia (EPI) Centros de Desarrollo Infantil (CD) o equivalentes en funcionamiento al momento de esta solicitud, con su distribución geográfica por Provincia.
  - c) Programa Federal de Primera Infancia (PFPI). Estado de implementación:
    9. Informe se han suscripto Convenios Marco Nación- Provincias y Provincias-CDI. Acompañe el listado de las Provincias con las que se han suscripto los Convenios Marco, fecha de suscripción y estado de ejecución de los Convenios. Informe para cada Provincia el monto total de cápitas o vouchers mensuales a transferir y el máximo de familias a acompañar (SAF). Acompañe copia de cada uno de los Convenios.
    10. En caso de no haberse suscripto aún con alguna Provincia, indique los motivos de la no suscripción.
    11. Informe sobre el estado de la puesta en marcha de los Planes Operativos Provinciales de cada Provincia.
    12. Informe cual es el monto actualizado de cada cápita/voucher que se transfiere por niño/a. Informe los parámetros tenidos en cuenta para su cálculo y el método de actualización de dicho monto.
    13. Informe el detalle de la transferencia de fondos a las Provincias o los CDI en el marco del PFPI: detallando la Provincia o el CDI montos transferidos, fecha. Informe la totalidad de las

transferencias de los dos componentes financieros del PFPI (mejora en los CDI mediante el pago por cápitas y el componente SAF mediante transferencia a las Provincias) desde su inicio

14. Informe el monto del pago de cápitas por niño en CDI, desagregado por Provincia, desde la fecha de inicio del PFPI.
15. Informe las medidas e intervenciones directas efectuadas por el Ministerio de Capital Humano en los distritos priorizados, determinados por el IPI (Índice de Inequidades en la Primera Infancia). Detalle cuales son los distritos priorizados en cada una de las Provincias.

**d) Financiamiento y ejecución presupuestaria:**

16. Presupuesto asignado al Plan/Programa de atención de la Primera Infancia para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26) distinguiendo para cada año el crédito original, el crédito vigente y el crédito efectivamente devengado. Se requiere asimismo desagregar dicha información por inciso, partida principal y parcial. En caso de que la ejecución en materia de Primera Infancia abarque varios Programas Presupuestarios, se requiere distinguirlos en la información a proveer. Indicar asimismo en todos los casos la Fuente de Financiamiento
17. Remitan en detalle de transferencias realizadas a las Provincias y/o municipios en concepto del Plan/Programa de Primera Infancia (montos, mes de la transferencia y jurisdicciones receptoras) para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26). Indicar la Fuente de financiamiento de cada transferencia (Tesoro Nacional, organismos multilaterales de crédito, fondos fiduciarios u otros).

**e) Indicadores de resultado e informes de seguimiento y monitoreo del Plan/Programa de Primera Infancia:**

18. Informe los indicadores de gestión y resultados utilizados para medir el impacto del Plan/Programa de Primera Infancia y acompañe todos los informes producidos.
19. Metas físicas previstas y comparación con las metas físicas ejecutadas para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y primer semestre del 2026.
20. Remita la documentación de evaluaciones de impacto del Plan/Programa de Primera Infancia que se hubieren realizado para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y para el año en curso.

**f) Adquisiciones:**

21. Informe sobre los contratos de adquisición de bienes o de servicios vinculados a la ejecución del Plan/Programa de Primera Infancia efectuados desde 01/01/24 a la fecha de respuesta del presente requerimiento, consignando: a) proveedor/a, b) bien o servicio adquirido/a adquirir y sus cantidades, c) montos unitarios, d) monto total, e) modalidad de contratación o erogación del gasto (indicar: licitación pública, licitación privada, contratación directa, fondos rotatorios y/o gastos efectuados en concepto de legítimo abono) y f) N° de expediente electrónico.
22. Indique asimismo si se han efectuado contratos o convenios de servicios de consultoría relacionadas con el Plan/Programa de Primera Infancia, acompañando en caso afirmativo todo lo requerido en la pregunta anterior.

**g) Auditorías:**

23. Informe si se realizaron informes de auditoría (tanto interna como la SIGEN – UAI o externa, como por parte de la AGN) para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 en el marco del Plan/Programa Nacional/Federal de Primera Infancia.
24. Acompañe todos los informes de auditoría que se hubieren efectuado respecto a dichos ejercicios.

**II. CONTRATOS DE PRESTAMO – FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL:**

**a) Decreto N° 822/2017- Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR:**

1. Informe en detalle el estado de ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR a partir del mensual de enero de 2024 a la fecha. A tales efectos informe: Desembolsos efectuados por el BID durante dicho período, informe montos pendientes de desembolsos en caso de corresponder, informe el destino de los fondos ejecutados desde enero de 2024 a la fecha, desagregando la información de los fondos aplicados por: componente, por mes y por año.

**b) Decreto N° 1042/2024 - Contrato de Préstamo BID N° AR-L1409:**

1. Informe en detalle el estado de ejecución del Contrato de Préstamo BID N° AR-L1409. A tales efectos informe: desembolsos efectuados por el BID a la fecha de respuesta del presente y monto ejecutado de los mismos. Indique el monto de los desembolsos en USD y la fecha del desembolso
2. Informe el destino dado a los recursos recibidos, detallando y desagregando por monto (en USD), concepto, mes y año. Indique en este desagregado tanto los recursos aplicados para los tres (3) componentes, como los aplicados para la Administración del Programa. Indique en ese detalle las adquisiciones de bienes o servicios y/o los gastos de administración y/o los gastos en recursos humanos y/o contratos de consultoría. En los casos de bienes y servicios y/o de consultoría se solicita indicar el bien o servicio adquirido así como el CUIT del adjudicatario/consultor. Se solicita que se incluya el detalle de todos los fondos erogados, sean de prestaciones prevista en el marco del Préstamo a la fecha de respuesta.

En línea con la consulta anterior, respecto a los fondos utilizados para la ejecución de los tres (3) componentes principales del Contrato de Préstamo (*“Mejoramiento de las políticas y programas de asistencia económica a los hogares con embarazadas y niño de hasta 48 meses”*, *“Mejoramiento del acceso de la población vulnerable a servicios de primera infancia”* y *“Mejoramiento del monitoreo de las políticas y programas de primera infancia”*), se solicita detalle de los fondos ejecutados dentro de cada uno de ellos consignando: monto, fecha, concepto, receptor de los fondos, y toda otra información que estime pertinente brindar.

**III.** Con respecto al PROGRAMA ALIMENTAR COMUNIDAD se requiere informe lo siguiente:

a) Financiamiento y ejecución presupuestaria:

1. Presupuesto asignado al Programa Alimentar Comunidad para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26) distinguiendo para cada año el crédito original, crédito vigente y el devengado. Se requiere asimismo desagregar asimismo por inciso, partida principal y parcial. En caso de que la ejecución de Primera Infancia abarque varios Programas Presupuestarios, se requiere distinguirlos en la información a proveer. Indicar asimismo la Fuente de Financiamiento
2. Remitan en detalle de transferencias realizadas a las Organizaciones No Gubernamentales, a Provincias y/o municipios en concepto del programa (montos, mes de la transferencia y jurisdicciones receptoras) para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26). Fuente de financiamiento de cada transferencia (Tesoro Nacional, organismos multilaterales de crédito, fondos fiduciarios u otros).
3. Informe monto original y el actualizado del componente de prestación alimentaria (punto VIII del Anexo IF-2025-32668963-APN-SSPH#MCH a la Resolución N° 151/2025 del Ministerio de Capital Humano). Indique asimismo forma de actualización de dicho monto y su normativa
4. Remitan en detalle el listado de Comedores y/o Merenderos Comunitarios incorporados con Convenios suscriptos desde el dictado de la Resolución N° 151/2025 del Ministerio de Capital Humano, desagregado por Provincia.
5. Informe el monto de las acreditaciones correspondientes a cada uno de los Comedores y/o Merenderos Comunitarios, desagregando por mes desde la suscripción del Convenio hasta la fecha de respuesta del presente requerimiento.

b) Indicadores:

6. Informe los indicadores de gestión y resultados utilizados para medir el impacto del programa y acompañe todos los informes producidos.
7. Metas físicas previstas y comparación con las metas físicas ejecutadas para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y primer semestre del 2026.
8. Remita la documentación de evaluaciones de impacto del Programa que se hubieren realizado para los años 2023, 2024, 2025 y para el año en curso.

c) Adquisiciones:

9. Informe sobre los contratos de adquisición de bienes o servicios vinculados a la ejecución del Programa efectuados desde 01/01/24 a la fecha de respuesta del presente requerimiento, consignando: a) proveedor/a, b) bien o servicio adquirido/a adquirir y sus cantidades, c) montos unitarios, d) monto total, e) modalidad de contratación o erogación del gasto (indicar: licitación pública, licitación privada, contratación directa, fondos rotatorios y/o gastos efectuados en concepto de legítimo abono) y f) N° de expediente electrónico.

10. Indique asimismo si se han efectuado contratos o convenios de servicios de consultoría relacionadas con el Programa, acompañando en caso afirmativo todo lo requerido en la pregunta anterior.

d) Auditorias:

11. Informe si se realizaron informes de auditoría (tanto interna como la SIGEN – UAI o externa, como por parte de la AGN) para los ejercicios 2024 y 2025 en el marco del Alimentar Comunidad.
12. Acompañe todos los informes de auditoría que se hubieren efectuado respecto a dichos ejercicios.

**IV.** En relación al CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA creado por la Ley N° 26.061 se solicita se informe lo siguiente:

1. Informe las fechas de las reuniones celebradas por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia desde el día 11 de diciembre de 2023 a la fecha, así como listados de convocados y asistentes a cada una de ellas.
2. Remita copia íntegra de las actas, y sus adjuntos, respecto a todas las reuniones celebradas por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia desde el día 11 de diciembre de 2023 a la fecha.
3. Acompañe los planes aprobados la aplicación de la Ley N° 26.233 (artículo 11)
4. Acompañe listado de los Centros de Desarrollo Infantil (Ley N° 26.233) en funcionamiento y desagregados por Provincia.

**V.** En relación al PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR se solicita informe:

a) Estado general y vigencia:

1. Informe si el Programa Remediar se encuentra activo, suspendido, reformulado o discontinuado. Acompañe los actos administrativos que lo sustenten.
2. Acompañe todos los actos administrativos (Resoluciones, Convenios, Disposiciones) o equivalentes (Notas emanadas por funcionarios competentes) que se hubieren emitido en relación al Programa Remediar desde el día 11 de diciembre de 2023.
3. Normativa vigente que lo regula (resoluciones, disposiciones o decretos).
4. Nombre actual del programa, en caso de haber sido renombrado o integrado a otra política de salud.

b) Cobertura y distribución

5. Número de centros de atención primaria de la salud (CAPS) que reciben botiquines Remediar, desagregado por Provincia, para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 /al 30/06/26).
6. Número de botiquines distribuidos por año (2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 /al 30/06/26), desagregado por Provincia.
7. Listado de medicamentos incluidos en el botiquín en el año 2023. Cantidad de cada medicamento por botiquín. Informe cuales de ellos son medicamentos pediátricos.
8. Listado actualizado de medicamentos incluidos en el botiquín Remediar. Cantidad de cada medicamento por botiquín. Informe cuales de ellos son medicamentos pediátricos.
9. Número estimado de pacientes beneficiados/as por año (2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 al 30/06/26), desagregado por Provincia.

c) Financiamiento y ejecución presupuestaria:

10. Presupuesto asignado al Programa Remediar para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26) distinguiendo para cada año el crédito original, crédito vigente y el devengado. Se requiere asimismo desagregar asimismo por inciso, partida principal y parcial. En caso de que la ejecución de Primera Infancia abarque varios Programas Presupuestarios, se requiere distinguirlos en la información a proveer. Indicar asimismo la Fuente de Financiamiento
11. Informe las Transferencias a provincias y/o Municipios para financiamiento o cofinanciamiento del programa, de existir. Remitir información para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (al 30/06/26). Fuente de financiamiento de cada transferencia (Tesoro Nacional, organismos multilaterales de crédito, fondos fiduciarios u otros).

d) Indicadores de resultado y monitoreo del Programa:

12. Informe los indicadores de gestión y resultados utilizados para medir el impacto del programa y acompañe todos los informes producidos.



13. Metas físicas previstas y comparación con las metas físicas ejecutadas para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y primer semestre del 2026.
14. Remita la documentación de evaluaciones de impacto o monitoreo del Programa que se hubieren realizado para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y para el año en curso.

e) Adquisiciones:

15. Informe sobre los contratos de adquisición de medicamentos, otros bienes y/ o de servicios efectuados desde 01/01/24 a la fecha de respuesta del presente requerimiento, consignando: a) proveedor/a, b) bien o servicio adquirido/a adquirir y sus cantidades, c) montos unitarios, d) monto total, e) modalidad de contratación o erogación del gasto (indicar: licitación pública, licitación privada, contratación directa, fondos rotatorios y/o gastos efectuados en concepto de legítimo abono) y f) N° de expediente electrónico.
16. Indique asimismo si se han efectuado contratos o convenios de servicios de consultoría relacionadas con el Programa, acompañando en caso afirmativo todo lo requerido en la pregunta anterior.

f) Auditorias:

17. Informe si se realizaron informes de auditoría (tanto interna como la SIGEN – UAI o externa, como por parte de la AGN) para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 en el marco del Programa Remediar.
18. Acompañe todos los informes de auditoría que se hubieren efectuado respecto a dichos ejercicios.

Marianela Marclay  
Guillermo Michel

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los Ministerios competentes, informe el estado de ejecución de las políticas públicas en materia de los derechos de la primera infancia.

Se requiere específicamente que informe la situación de los programas de Primera Infancia y del Programa Remediar. Ambos Programas son esenciales e indispensables para garantizar los derechos a la salud, bienestar y educación de los niños y niñas, principalmente para los sectores de menores ingresos.

La Ley N° 26.061 reconoce la *“protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”*. En su artículo 4° prevé que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las pautas de descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos y de gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente. A su vez el artículo siguiente prevé que *“los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”*.

En efecto, mediante el presente proyecto se solicita se brinde la información necesaria con el fin de conocer en detalle las acciones y recursos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de cumplir con la protección del derecho a la vida, a la dignidad y a la salud como sujetos de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Es indispensable que el Poder Ejecutivo, en un contexto de ajuste presupuestario como el actual, informe en detalle el destino dado a los recursos previstos para la atención de la primera infancia desde que inició la gestión política actual, que informe en detalle la población alcanzada a nivel nacional y en cada jurisdicción, la distribución de los recursos entre las Provincias, entre otras cuestiones requeridas.

Por lo tanto, resulta entonces necesario que esta Honorable Cámara ejerza su función de control constitucional a fin de solicitar la información oficial elaborada por los organismos competentes en los términos del artículo 71 Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Cámara.



Debido a todo lo expuesto, solicitamos a todos los Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marianela Marclay

Guillermo Michel